I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000838

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 12 MAIO 2016

V I S T O S:

La Centésima Vigesimosegunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de abril de 2016; el Certificado Nº 076/2016 de la Secretaria Municipal; la carta solicitud de la organización; la Providencia Alcaldicia N°100/636/2016; el Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, de fecha 11 de marzo de 2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigesimosegunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de abril de 2016.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el N°**332** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas y además en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Otórgase al **CLUB DEPORTIVO RAUL MASSONE JR**, R.U.T. Nº65.057.920-8, con Personalidad Jurídica N°34-1992, representado por su Presidente don Víctor Silva Prieto, cédula de Identidad [redacted] una subvención ascendente a $1.236.267.- (un millón doscientos treinta y seis mil doscientos sesenta y siete pesos), para ser destinada única y exclusivamente para adquirir implementación deportiva: ropa, mallas de fútbol y balones de fútbol.

2. De la subvención otorgada al **CLUB DEPORTIVO RAUL MASSONE JR**, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000838

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.